



Procedimiento para realizar el Reingreso a carrera y/o recinto o Traslado de Código de Carrera

I ciclo lectivo 2025

La persona estudiante deberá:

1. Descargar la fórmula IC4-1 de Reingreso a carrera o la fórmula IC4-3 de Traslado de código de carrera, según corresponda, en la página de la ORI https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera, durante el periodo indicado en la circular.
2. Completar y firmar la fórmula tomando en consideración lo siguiente:
 - a) De poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada, siempre y cuando pueda ser validada por el Sistema Central Directo del Banco Central de Costa Rica; en cuyo caso no será necesario enviar la copia del documento de identificación.
 - b) Completar, imprimir y firmar de forma escrita. Luego escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-1. No se dará trámite a fórmulas con la firma en formato de imagen.
3. Remitir a la Unidad Académica o Sede Regional a la que pertenece la carrera a la que desea ingresar en el primer ciclo 2025, durante el periodo indicado en la circular, los siguientes documentos:
 - a) Fórmula debidamente completa y firmada, de acuerdo con el punto 2 de este procedimiento.
 - b) Copia del documento de identificación (cédula nacional, pasaporte, cédula de residencia, carné de refugio, etc.) por ambos lados.



La Unidad Académica o Sede Regional deberá:

1. Efectuar la revisión del expediente físico de la persona solicitante y la información registrada en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), con el fin de verificar el derecho de reingreso de la persona estudiante. En el caso de la Sede Regional, esta labor la realiza el encargado de Registro en coordinación con el encargado de la carrera de la Sede Regional.
2. Remitir a la ORI por medio del Sistema de Gestión Documental (SIGEDI), en el periodo indicado en la circular, un oficio con el listado de la población a quien se le autorizó el reingreso a carrera, el cual debe contener la siguiente información:
 - a) Número de carné universitario
 - b) Nombre de la persona estudiante
 - c) Código y nombre de la carrera en que se autorizó el reingreso
 - d) Debe adjuntar las fórmulas y la documentación aportada por la persona estudiante.